



## Subvenciones en materia de Cultura 2019

### Consejería de Cultura

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Solicitud (**Anexo I**)
2. Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación del actuante:
  - En el caso de Asociaciones y entidades con personalidad jurídica:
    - DNI del solicitante (Presidente/a).
    - Estatutos vigentes.
    - Certificado actualizado, que acredite la condición de Presidente/a del solicitante y miembros de la Junta Directiva emitido por el Registro de Asociaciones Canarias ó autorización al órgano gestor para requerirlo (**Se adjunta modelo de autorización**).
    - CIF.
  - En el caso de Personas Físicas:
    - DNI del solicitante.
3. Declaración responsable de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Cabildo las que se obtengan en el futuro y compromiso de cumplir con las condiciones de la subvención (**Anexo II**).
4. Memoria explicativa del carácter de la subvención solicitada, así como incidencia social de la misma y demás aspectos relevantes del destino de la subvención y presupuesto de gastos. (**Anexo III**).
5. Declaración Responsable acreditativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (**Anexo IV**).
6. Alta a terceros.
7. Modelo de Autorización al órgano gestor para recabar los datos relativos a la Situación Censal de Actividades Económicas, cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Agencia Tributaria Autonómica así como las obligaciones de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presentación de la solicitud de subvención por parte del beneficiario, conforme a lo establecido en el artículo 23.3, párrafo tercero de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal y Autonómica de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces los certificados.